

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Formulación de la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa a la regulación del uso terciario-hotelerero (viviendas para uso turístico y habitaciones en viviendas particulares para uso turístico)

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de febrero de 2018 se acordó:

1. Encargar la elaboración y redacción de la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa a la regulación del uso terciario-hotelerero (viviendas para uso turístico y habitaciones en viviendas particulares para uso turístico) a los servicios técnicos municipales del Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

2. Aprobar el correspondiente programa de participación ciudadana a seguir en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación de la modificación puntual.

3. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas y la tramitación de declaraciones responsables de obras o comunicaciones previas de actividad clasificada de viviendas para uso turístico y habitaciones en viviendas particulares para uso turístico en todo el término municipal de Vitoria-Gasteiz, a los efectos de la elaboración y redacción de dicha modificación, hasta la aprobación definitiva y, en todo caso, por el plazo máximo de dos años, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

4. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA y en uno de los diarios de mayor difusión del mismo.

5. Comunicar el presente acuerdo a Servicio de Edificaciones del Departamento de Urbanismo y al Servicio de Planificación y Gestión Ambiental y al Servicio Administrativo del Departamento de Medio Ambiente y Salud Pública, a efectos de que lo notifiquen de forma individualizada a aquellos que hubieran presentado solicitudes de licencias urbanísticas con anterioridad al momento de entrada en vigor de la suspensión y a aquellos que presenten declaraciones responsables de obras y comunicaciones previas de actividad clasificada con posterioridad a dicho momento.

6. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco.

El expediente estará expuesto al público en el plazo señalado en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sito en la planta baja de la calle Pintor Teodoro Dublang 25, de Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de febrero de 2018

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE